

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Se autoriza la permuta de los cargos Notariales a los C.C.
Lic. Sergio Montero Elías y Lic. Victor Montero Gutiérrez, quedando
el primero como Notario Público Titular y el segundo como
Notario Público Suplente, de la Notaría Pública Número 65, con residencia
y ejercicio en la Demarcación Notarial del
Distrito Judicial de Nogales, Sonora. (Págs. 2 y 3)

TOMO CLVI HERMOSILLO, SONORA NUMERO 22 SECC. I JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995 D P I A

Boletín Oficial y

Archivo del Estado

Secr de G





Hermosillo, Son., junio 12 de 1995.

LIC. VICTOR MONTERO GUTIERREZ Notario Público No. 65 Titular Presente.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 79 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, y en atención a la solicitud formulada por Usted y el C. Licenciado Sergio Montero Elias, Notario Público número sesenta y cinco (65) Suplente, con residencia y ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y existiendo opinión favorable del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, por este conducto autorizo en definitiva la Permuta de sus cargos Notariales, por lo que a partir de esta fecha Usted ejercerá la función notarial con el carácter de Suplente de la Notaría Pública número sesenta y cinco (65) y el Señor Licenciado Sergio Montero Elias ejercerá la función notarial con el carácter de Titular de dicha Notaría, debiendo tener ambos por demarcación notarial, el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y establecer su residencia dentro de dicha demarcación.

El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de notificación que del mismo se haga, por el Director General de Notarias en el Estado, debiéndose satisfacer los requisitos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley del Notariado en vigor, en lo que no se haya actualmente cumplido.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. EL GOBERNADOR DEL ESTADO. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA. RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. ROBERTO SANCHEZ CEREZO. RUBRICA.

Botetin Oficial y
Archivo del Estado

Secre



Hermosillo, Son., junio 12 de 1995.

LIC. SERGIO MONTERO ELIAS Notario Público No. 65 Suplente. Presente.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 79 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, y en atención a la solicitud formulada por Usted y el C. Licenciado Víctor Montero Gutiérrez Notario Público número sesenta y cinco (65) Titular, con residencia y ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y existiendo opinión favorable del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, por este conducto autorizo en definitiva la Permuta de sus cargos Notariales, por lo que a partir de esta fecha Usted ejercerá la función notarial con el carácter de Titular de la Notaria Pública número sesenta y cinco (65) y el Señor Licenciado Victor Montero Gutiérrez, ejercerá la función notarial con el carácter de Suplente de dicha Notaría, debiendo tener ambos por demarcación notarial, el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y establecer su residencia dentro de dicha demarcación.

El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de notificación que del mismo se haga, por el Director General de Notarias en el Estado, debiéndose satisfacer los requisitos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley del Notariado en vigor, en lo que no se haya actualmente cumplido.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTE. ONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.

Boletin Oficial y Archivo del Estado

Secreta de Gobi

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO		TARIFA	
1 Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	1.00	
2 Por cada página completa en cada publicación	N\$	584.00	
3 Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	852.00	
4 Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,978.00	
5 Costo unitario del ejemplar	N\$	7.00	
6 Por copia: a) Por cada hoja b) Por certificación	N\$ N\$	2.00 12.00	
7 Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,652.00	
8 Por número atrasado	N\$	12.00	

BOLETIN OFICIAL		Se recibe	
Director General: Jorge Yeomans C. Garmendia 157 sur Hermosillo, Sonora C.P. 83000	No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56	Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs 8.00 a 14.00 Hrs.
	Jueves	Jueves	8.00 a 14.00 Hrs.
		Viernes	8.00 a 14.00 Hrs.
		Lunes	8.00 a 14.00 Hrs.

Sa maiba

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.